

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
EN MEDIA TENSIÓN A LAS
PLANTAS DESALADORAS DEL CAAF

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES
2. OBJETO
3. EMPRESAS LICITADORAS
4. INFORMACIÓN TÉCNICA QUE SE ADJUNTA.
5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS
6. PERIODO DE VIGENCIA.
7. INICIO DEL SUMINISTRO
8. REVISIÓN DE PRECIOS
9. PRESTACIÓN DEL SERVICIO
10. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL SUMINISTRO
 - 10.1. Contratos y pólizas de acceso a la red
 - 10.2. Documentación a aportar
11. CALIDAD DEL SUMINISTRO
 - 11.1. Calidad en la atención al cliente
12. AMPLIACIONES, REDUCCIONES y MODIFICACIONES
13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
14. PRESUPUESTO

Anexo I. Caracterización de los suministros eléctricos en MEDIA TENSIÓN.
Anexo II. Consumos estimados para un año de contrato en MEDIA TENSIÓN.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN DE LAS PLANTAS DESALADORAS DEL CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

1. ANTECEDENTES

Es necesario que el Consorcio de Abastecimientos de Aguas a Fuerteventura, en adelante CAAF, proceda a la contratación del suministro de energía eléctrica de aquellas de sus instalaciones que presenten suministros de media tensión, promoviendo la concurrencia en el mercado libre para, cumpliendo los principios a que está obligada como administración pública que es, obtener la oferta económica más ventajosa.

2. OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las condiciones que ha de regir la contratación del suministro de energía eléctrica, **en MEDIA TENSIÓN** para los puntos de suministro que se relacionan en el **Anexo I** “Caracterización de los suministros eléctricos”, de este CAAF. Las especificaciones técnicas del objeto del contrato y las condiciones de calidad del suministro, se describen en el presente pliego de prescripciones técnicas particulares.

3. EMPRESAS LICITADORAS

La prestación de estos suministros de energía eléctrica, sólo podrán realizarla empresas que tengan la condición acreditada de comercializador de energía eléctrica; es decir que estén inscritas en el **Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados**.

4. INFORMACIÓN TÉCNICA QUE SE ADJUNTA

La información técnica a facilitar a los concursantes constará de los siguientes documentos:

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN 20 KV

- I. Caracterización de los suministros eléctricos en Media Tensión (Anexo I).
- II. Consumos estimados para un año de contrato en Media Tensión (Anexo II).

En el Anexo I se muestran los datos de cada punto de suministro eléctrico en media tensión, los cuales servirán de base para la evaluación económica de las ofertas.

En el Anexo II se muestran los consumos estimados durante un año de contrato y por cada uno de los períodos según la tarifa eléctrica en media tensión, los cuales servirán de base para la evaluación económica de las ofertas.

5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las empresas concursantes deberán hacer constar en sus ofertas de forma clara e inequívoca los siguientes precios para cada uno de los periodos horarios ofertados:

- o **Término de energía:** precio, expresado en €/kWh ó en cts de €/kWh, para cada uno de los períodos horarios.
- o **Término de potencia:** precio anual de la potencia contratada, expresado en €/kW, para cada uno de los períodos horarios.

El precio de la oferta incluirá todos los elementos del coste del suministro.

El Adjudicatario aplicará en la facturación lo indicado en el punto 3 del artículo 9 del RD 1164/2001 de 26 de octubre, donde se especifica la forma de facturar los excesos de energía reactiva, que correrían a cargo del CAAF, por la energía reactiva que exceda del 33% del consumo de activa en los periodos horarios de aplicación.

Adicionalmente, el Adjudicatario aplicará en la facturación lo indicado en el punto 1 del artículo 9 del RD 1164/2001 de 26 de Octubre, donde se especifica la forma de facturar los excesos de potencia, que correrían a cargo del CAAF por la diferencia entre la potencia utilizada y la finalmente contratada.

6. PERIODO DE VIGENCIA

La duración del contrato será de UN (1) año, a contar desde el día siguiente al que se suscriba la correspondiente Acta de Inicio, o según alta en el ATR.

El contrato podrá ser resuelto de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Contrato, o prorrogado de mutuo acuerdo anualmente.

7. INICIO DEL SUMINISTRO

La efectividad del contrato y por tanto el inicio de suministro y los efectos dimanantes del mismo, quedan condicionados a la concesión del acceso a la red (ATR) por parte de la empresa Distribuidora". De igual modo, el Adjudicatario comunicará al CAAF, en dicho plazo, la fecha en la cual se inicia su servicio de suministro.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

No cabe revisión de precios, excepto si existiera cambio regulatorio a través de orden Ministerial, Decreto o ITC del Ministerio de Industria sobre la modificación de los términos de Energía y de Potencia de la Tarifa de Acceso, así como de los precios a facturar por la energía reactiva.

9. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de suministro deberá realizarlo el Adjudicatario para las instalaciones o puntos de suministros recogidas en el anexo I del presente pliego, atendiendo a las condiciones particulares, de cada uno de ellos. Los puntos de entrega o suministro de la energía eléctrica serán los correspondientes a los puntos en que se efectúa la medida del consumo de la instalación de la que es titular el CAAF.

9.1. La entrega de la energía eléctrica se entenderá efectuada cuando ésta sea puesta a disposición del CAAF en los citados puntos de suministro.

9.2. La empresa Adjudicataria queda obligada a prestar el servicio con la continuidad y calidad de las ondas exigibles a la energía, según la normativa legal vigente y a suministrar la totalidad de la energía eléctrica que, en cada momento, precisen las instalaciones o puntos de suministro objeto del contrato, incluso en situaciones especiales de demanda, tanto respecto de la potencia como de la cantidad, con el único límite que venga impuesto por razones técnicas de admisibilidad del suministro por parte de las Instalaciones del CAAF.

9.3. Todas las referencias legales incluidas en el presente pliego están referidas a la fecha de publicación del mismo, debiendo ser actualizadas en función a la existencia de normativa que la sustituya.

9.4. Será a cargo del Adjudicatario, instalar, adaptar, verificar, mantener, modificar o sustituir cuando sea necesario, durante toda la vigencia del contrato y retirar a la finalización del mismo, los equipos de medida y comunicación que permitan obtener la información necesaria para la correcta administración del contrato.

9.5. También será obligación del Adjudicatario gestionar y obtener la baja del servicio del suministro actual, sin cargo alguno para el CAAF. Todo ello, tendrá que realizarse de forma que no se interrumpa en ningún momento el suministro normal de energía eléctrica.

9.6. El Adjudicatario está obligado a instalar, en cada punto de suministro, un módem para uso de equipos móviles con tecnología GSM. El módem o cualquier otro tipo de elemento del sistema de comunicación de los equipos de medida, deberán ser instalados por el Adjudicatario, sin cargo alguno para el CAAF.

10. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS AL SUMINISTRO

Para gestionar y administrar el suministro, el Adjudicatario del concurso realizará, sin cargo alguno para el CAAF, las siguientes actuaciones:

10.1. CONTRATOS Y PÓLIZAS DE ACCESO A LA RED

En estos contratos se especificará que la empresa Adjudicataria es la única responsable del pago de las tarifas de acceso al distribuidor. El Adjudicatario estará obligado a informar, con carácter mensual, para cada uno de los suministros, del importe detallado de la facturación correspondiente a la tarifa de acceso contratada en nombre del CAAF.

Los equipos de medida serán de propiedad o en régimen de alquiler por parte del Adjudicatario. El adjudicatario establecerá un módem para uso de equipos móviles con tecnología GSM, en cada uno de los puntos de suministro para los equipos de Telemida. El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quien determine el CAAF, en tiempo real y sin coste alguno, toda la información sobre las curvas de carga de potencias cuarto horarias activas (período de integración de quince minutos) y de consumos horarios de energía activa y reactiva resultantes del suministro.

10.2. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

El contratista enviará mensualmente vía correo electrónico o acceso a una página web donde se puedan obtener, los siguientes datos del suministro:

- Datos identificativos del punto de suministro.
- Consumo de energía activa total.
- Consumo de energía activa por cada período tarifario.
- Consumo de energía reactiva total.
- Consumo de energía reactiva por cada período tarifario.
- Factor de potencia.
- Potencia máxima demandada en cada período tarifario.
- Detalle de los excesos de potencia producidos.
- Detalle de los excesos de potencia facturados.
- Importe de la factura.

11. CALIDAD DEL SUMINISTRO

La calidad de servicio estará regulada por lo señalado en el RD 1955/2000 de 1 de diciembre. La empresa adjudicataria servirá de interlocutor frente a la empresa Distribuidora para llevar a cabo un control sobre la calidad del suministro debiendo poner en conocimiento las incidencias que pudieran producirse y asegurando que se proporcione al CAAF la calidad y continuidad del servicio.

11.1. CALIDAD EN LA ATENCIÓN AL CLIENTE

La empresa adjudicataria estará obligada al asesoramiento al CAAF en materia de contratación, facturación, medida de consumos, calidad de suministro y demás aspectos del suministro de energía eléctrica. El adjudicatario se compromete a prestar atención al CAAF permanentemente (las 24 horas del día durante los 7 días a la semana) para resolver cualquier anomalía en el suministro. Además designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia. Proporcionarán acceso a través de la red Internet y lo pondrán a disposición de las personas que designe el CAAF, con la información que se requiera para optimizar la gestión del suministro eléctrico y, en particular, si están disponibles las curvas de carga de potencias horarias activas (períodos de integración de quince minutos) o las lecturas de máxímetros de potencia y las curvas de cargas de consumos horarios de energía activa y de reactiva.

La empresa Adjudicataria informará, asesorará al CAAF sobre las potencias óptimas a contratar en cada período tarifario, en el futuro, con el objeto de minimizar los costes del suministro.

La empresa Adjudicataria se compromete a proporcionar toda la información del registro de incidencias de los suministros, en un plazo no superior a 7 días, desde que se formalice la petición.

12. AMPLIACIONES, REDUCCIONES Y MODIFICACIONES

Durante la vigencia del contrato se pueden producir puestas en marcha de nuevas instalaciones del CAAF, plantas desaladoras, dependencias, etc.; en este caso será obligación del adjudicatario dar suministro eléctrico a las mismas en idénticas condiciones que el resto de instalaciones análogas.

En el caso de modificaciones de potencia en un punto de suministro se debe aplicar el precio ofertado a otros puntos de suministro de similar potencia contratada.

13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta económica más baja (la de menor importe anual), en función de los consumos estimados para cada uno de los períodos horarios indicados en el **Anexo II MEDIA TENSIÓN**.

El criterio de valoración para la adjudicación será el siguiente:

A la oferta económica más ventajosa para el C.A.A.F (O_o) le corresponderán cien (100) puntos, de modo que $p_o=100$, al resto de las ofertas se le asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(p_o * O_o)}{O_i}, \quad i= 1,2,3,\dots$$

Donde: “ P_i ” es la puntuación de cada oferta, “ p_o ” es la puntuación máxima, “ O_o ” es el valor cuantitativo de la mejor oferta y “ O_i ” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

El ofertante que obtenga mayor puntuación será la oferta que se propondrá al órgano de contratación. En caso de empate se resolverá el concurso por sorteo

14. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto estimado destinado a satisfacer los gastos ocasionados por el presente suministro (**MEDIA TENSIÓN**), asciende a la cantidad de **4.100.000,00 €/año**, siendo este el importe máximo anual o presupuesto de licitación anual y el IGIC correspondiente asciende a **205.000,00 €**.

Dado que los consumos indicados en el **Anexo II** son estimados, si los consumos reales resultaran inferiores, los precios ofertados para cada punto de suministro no podrán elevarse.

El **Presupuesto Total** de este suministro asciende a la cantidad total de **4.100.000,00.- €/año**, excluido el IGIC que asciende a **205.000,00.- €/año**, y el plazo un año.

Puerto del Rosario, a 22 de Julio de 2010

Andrés Rodríguez Cabrera
Ingeniero Técnico Dpto. Producción CAAF

ANEXO I: CARACTERIZACIÓN DE LOS SUMINISTROS ELÉCTRICOS

ANEXO I							POTENCIA A CONTRATAR POR PERIODO (KW)					
CUPS	Instalación	Dirección	Tarifa	Tensión Suministro	Tipo de discriminacion horaria	Potencia contratada (kW)	P1	P2	P3	P4	P5	P6
ES0031600195589001CC0F	EDAM PUERTO DEL ROSARIO	C/Máximo Escobar, 2 TM Puerto del Rosario	6.1	20 KV	4	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500	4.500
ES0031600068452001FM0F	EDAM CORRALEJO	Ctra Majanicho s/n, Corralejo TM La Oliva	6.1	20 KV	4	1.150	1.150	1.150	1.150	1.150	1.150	1.150
ES0031600071994001EM0F	EDAM GRAN TARAJAL	Valle Aceitun s/n, Gran Tarajal, TM Tuineje	6.1	20 KV	4	700	700	700	700	700	700	700

ANEXO II: Consumos estimados para un año de contrato

Instalación	P1 (kWh/año)	P2 (kWh/año)	P3 (kWh/año)	P4 (kWh/año)	P5 (kWh/año)	P6 (kWh/año)	Total (kWh/año)
EDAM Puerto Rosario	1.760.000	2.925.000	1.720.000	2.860.000	3.780.000	17.850.000	30.895.000
EDAM Corralejo	230.000	385.000	225.000	375.000	290.000	2.450.000	3.955.000
EDAM Gran Tarajal	265.000	445.000	255.000	395.000	485.000	2.655.000	4.500.000
39.350.000 kWh							